

43566

R.5

JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

Oficio No. GDCO-3465-2017

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017

**Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-**

En su despacho.-

Dentro del juicio coactivo N° 14-2002 que sigue la Corporación Nacional Financiera B.P., en contra de la **COMPAÑÍA ALERASA S.A.**, se le hace conocer el contenido de la providencia de fecha 13 de diciembre 2017, a las 10h00, lo siguiente:

Mediante providencia de fecha 13 de diciembre 2017, a las 10h00, se dispuso lo siguiente: **“VISTOS: (...) CONSIDERACIONES: 1)** Atendiendo el memorando de la referencia, así como a lo dispuesto en el Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0270-M, de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, donde se verifica que las operaciones números **0020099053, 0020002711 y 0020015241**, pertenecientes a la compañía ALERASA S.A., con RUC No. 0991364056001, y del señor LANDIN BUSTAMANTE JORGE ENRIQUE, con cédula de ciudadanía No. 0903351278, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores. **DISPONGO: UNO.-** En virtud de la cancelación de las operaciones números 0020099053, 0020002711 y 0020015241, materia de esta causa coactiva, ordeno levantar las medidas cautelares dispuestas en el auto inicial de pago, así como las que se hayan dictado en providencias posteriores; para lo cual, se oficiará a las instituciones que correspondan. **DOS.-** Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- **Cumplase, Oficiese Notifíquese y Archívese.-” (Fdo.) Abg. Manuel De Jesús Jacho Chávez.- JUEZ NACIONAL DELEGADO DE COACTIVA.- (Fdo.) Ab. Jimmy Salazar Gaspar.- SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP.-** Adjunto copia de la menciona providencia.

Lo que comunico a usted (es), para su cumplimiento y fines consiguientes.-

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Atentamente,

27 DIC 2017

RECIBIDO

10:30

JJM

Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN B.P.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

22 DIC 2017

Sr. Eduardo Villamar M.
CAU - GYE



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P
JUZGADO DE COACTIVA

COACTIVADO: ALERASA S.A.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - JUZGADO DE COACTIVA. - Guayaquil, 13 de diciembre 2017, a las 10h00.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación del proceso coactivo y en mérito de la Delegación de la Jurisdicción Coactiva, otorgada a favor del Gerente Nacional de División Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, B.P., mediante Resolución GG-020299 de fecha 14 de agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya copia certificada se agrega al proceso, así como en virtud de la Acción de Personal No. GDTH-20554, del 21 de agosto del 2017, en calidad de Juez Nacional Delegado de Coactiva, conforme lo previsto en los artículos 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 942 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil y a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico General de Procesos, **AVOCO** conocimiento de la presente causa, para los fines legales pertinentes. Siendo así y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 962 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la designación del secretario anterior y en su reemplazo se nombra al abogado Jimmy Salazar Gaspar, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo en legal y debida forma, firmando para constancia con el suscrito Juez Nacional Delegado de Coactiva y secretario que certifica. Se dispone agregar al proceso la documentación que a continuación se detalla: 1) Oficio Nro. GDCO-1863-2017, de fecha 23 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia de División Jurídica de la Corporación Financiera Nacional B.P., en donde se solicita la suspensión de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso coactivo por 120 días; 2) Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0270-M, de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por el economista Juan Carlos Erazo Blum, en su calidad de Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual informa, *inter alia*, lo siguiente: "(...) Cumplió en informar que en concordancia a los citados artículos, las obligaciones detalladas en (anexo 1), se encuentran debidamente Canceladas (...)", encontrándose dentro de dichas operaciones, las correspondientes a la a la compañía ALERASA S.A., cuyos números son 0020099053, 0020002711 y 0020015241; 3) Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0338-M, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por el economista Juan Carlos Erazo Blum, Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el que adjunta las 102 tablas de amortización canceladas, producto de la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reestructuración de Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores; 4) Tabla de Amortización de la operación No. 0020099053, en estado cancelado; 5) Tabla de Amortización de la operación No. 0020002711, en estado cancelado; 6) Tabla de Amortización de la operación No. 0020015241, en estado cancelado; y, 7) Memorando Nro. CFN-GDOP-2017-0278-M, de fecha 06 de diciembre de 2017, en razón del cual, se informa a ésta Gerencia de Coactiva, las operaciones

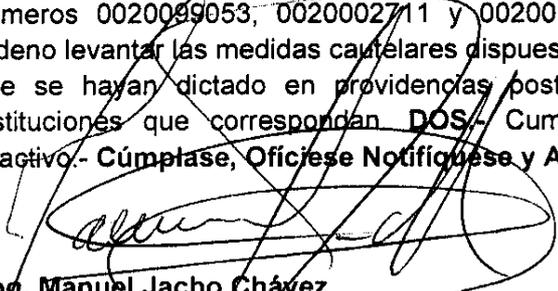
Nº TRAMITE: 88283-0041-17 22/12/17 5:15

DOCUMENTO: Documentos de Soporte

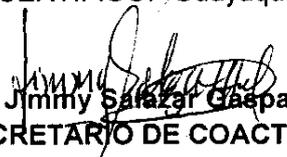
Página 1 de 2

Peña
18 Dec 2017
17:18
CS

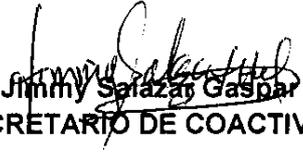
canceladas y recalculadas, encontrándose en el anexo 3, las operaciones números 0020099053, 0020002711 y 0020015241, en estado canceladas. **CONSIDERACIONES:**
1) Atendiendo el memorando de la referencia, así como a lo dispuesto en el Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0270-M, de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por la Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, donde se verifica que las operaciones números **0020099053, 0020002711 y 0020015241**, pertenecientes a la compañía ALERASA S.A., con RUC No. 0991364056001, y del señor LANDIN BUSTAMANTE JORGE ENRIQUE, con cédula de ciudadanía No. 0903351278, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores. **DISPONGO: UNO.-** En virtud de la cancelación de las operaciones números 0020099053, 0020002711 y 0020015241, materia de esta causa coactiva, ordeno levantar las medidas cautelares dispuestas en el auto inicial de pago, así como las que se hayan dictado en providencias posteriores; para lo cual, se oficiará a las instituciones que correspondan **DOS.-** Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- **Cumplase, Oficíese Notifíquese y Archívese.-**


Abg. Manuel Jacho Chávez
JUEZ NACIONAL DELEGADO DE COACTIVA CFN BP

LO CERTIFICO.- Guayaquil, 13 de diciembre de 2017.


Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP

RAZÓN: Siento como tal señor Juez, que en esta fecha desglosé dejando copia certificada en el expediente, de la Resolución GG-020299 de fecha 14 de agosto del 2017, suscrita por el ingeniero Munir Massuh Manzur, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional BP, que contiene la Delegación para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva.- **Lo certifico.-** Guayaquil, 13 de diciembre de 2017.


Ab. Jimmy Salazar Gaspar
SECRETARIO DE COACTIVA CFN BP

Elaborado: Ab. Jimmy Salazar Gaspar
Revisado: Ab. Karla Rivas López
Revisado: Ab. Rosana Anchundia Cajas
Revisado: Dr. Juan Carlos Soria

